

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 421/2012.

NIG: 2104142C20120002770.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 421/2012. Negociado: E.

De: Doña Rocío Romero Cordero.

Procuradora: Sra. Inmaculada García González.

Letrada: Sra. Yolanda Griñón Sánchez.

Contra: Don León Clovis Wambo Wambo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 421/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, a instancia de doña Rocío Romero Cordero contra don León Clovis Wambo Wambo sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, M.^a Teresa Rebollo Varona, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos con el número 421/2012, a instancia de doña Rocío Romero Cordero, representada por la Procuradora Sra. García González, bajo la dirección de la Letrada Sra. Griñón Sánchez, contra don León Clovis Wambo Wambo, en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes.

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Rocío Romero Cordero: Decreto el divorcio del matrimonio contraído por doña Rocío Romero Cordero y don León Clovis Wambo Wambo con fecha 19.5.08, con todos los efectos legales.

Sin expresa condena en las costas causadas.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar donde esté inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don León Clovis Wambo Wambo, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»